ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.105 DE 2025
(3 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESPM del Distrito de Santiago de Cali, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, y las conferidas por el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia que rigen la actividad contractual pública, y conforme al parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció: "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente;
2. El objeto del contrato;
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista;
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que en el ámbito distrital, el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016 regula la estructura administrativa de Santiago de Cali, estableciendo el papel de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) en la planificación, regulación y supervisión de los servicios públicos, incluyendo el alumbrado público. La UAESPM, junto con otras entidades municipales, se encarga de vigilar que los operadores cumplan con sus obligaciones, garantizando la calidad y cobertura del servicio. Además, supervisa contratos y concesiones relacionados, asegurando su correcta ejecución y sostenibilidad.

Que La UAESPM mediante el proyecto de inversión BP-26005213 denominado "Fortalecimiento a la gestión adecuada de residuos sólidos y al Servicio Público de Aseo en Santiago de Cali" contiene los elementos PEP BP-26005213/1/01/01/26 y

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.105 DE 2025
(3 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

BP-26005213/1/01/01/31 "Implementar la estrategia de promotores residuos cero para recuperar la gobernanza a través de la atención integral de los espacios públicos" el cual tiene aprobado los recursos necesarios para la contratación de la estrategia Promotores Residuos Cero. El proyecto se encuentra armonizado con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Distrital de Desarrollo, por ende, permite dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Distrital de Santiago de Cali:

Plan de Desarrollo: Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia"

PROPOSITO 61. Cali Reconciliada.
RETO 6101: Seguridad convivencia y justicia.
PROGRAMA 6101001 Espacios Públicos Seguros.
CÓDIGO INDICADOR 61010010003
INDICADOR DE PRODUCTO: Intervenciones integrales para la mejora del área de espacio público afectada por residuos sólidos realizadas.
META: Durante el cuatrienio 2024 - 2027, impactar 50 sectores estratégicos para la intervención integral de espacios públicos impactados por residuos sólidos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales - UAESPM mediante el proyecto de inversión BP-26005326 denominado "Apoyar la supervisión administrativa, financiera y jurídica para la prestación del servicio de Alumbrado Público" contiene la SubActividad: "Detalle: "9. Brindar apoyo especializado para el seguimiento tributario, jurídico, contable, y demás trámites que se requieran para el seguimiento de la transferencia del recurso recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público conforme a lo ordenado en el Acuerdo No. 0529 DE 2022" la cual tiene aprobados los recursos necesarios para la contratación de los servicios de una persona jurídica con idoneidad y experiencia para realizar el seguimiento técnico especializado que garantice el cumplimiento de los plazos y obligaciones establecidos en el Acuerdo Distrital con relación a la transferencia del recurso recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público.

Que el proyecto se encuentra armonizado con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Distrital de Desarrollo, por ende, permite dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Distrital de Santiago de Cali.

Que, dado el marco normativo y la complejidad de los procesos de gestión, facturación y supervisión de los recursos del impuesto de alumbrado público, resulta fundamental la contratación de servicios profesionales especializados en materia tributaria, jurídica y contable para el seguimiento de la transferencia del recurso recaudado por concepto del impuesto de alumbrado público conforme a lo ordenado en el Acuerdo No. 0529 de 2022. Estos expertos desempeñan un papel crucial en el seguimiento de la transferencia de los recursos recaudados, garantizando su correcta administración y uso conforme a la normativa vigente, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la gestión pública, y asegurando el cumplimiento de las obligaciones

legales y la sostenibilidad del servicio de alumbrado público en beneficio de la comunidad.

Que, con el fin de cumplir los objetivos del proyecto, se continuará la ejecución de actividades de la estrategia durante la presente vigencia, asegurando una planeación estratégica que garantice su impacto y eficacia. El objetivo general es recuperar la gobernanza mediante la atención integral de los espacios públicos, a través de acciones de pedagogía, prevención y sensibilización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos en Santiago de Cali. Como objetivo específico, se busca fomentar la cultura ciudadana orientada al manejo responsable de los residuos y al reciclaje.

El Distrito Especial de Santiago de Cali cuenta con cobertura del 100% en el servicio público de aseo. No obstante, persisten problemas derivados del manejo inadecuado de residuos sólidos por parte de la comunidad, especialmente en los espacios públicos, debido a la falta de cultura ciudadana.

En cumplimiento de su deber de promover estrategias y programas que fortalezcan el manejo responsable de los residuos, la UAESPM implementó la estrategia Promotores Residuos Cero, que incluye dos componentes:

1. Informativo y de sensibilización, orientado a pedagogía, prevención y cultura ciudadana.
2. Cuidado y embellecimiento de los barrios, con énfasis en el manejo adecuado y aprovechamiento de los residuos bajo el enfoque de las 3R (reducir, reutilizar, reciclar), contribuyendo a la economía circular.

Que es importante aclarar que estas actividades no son complementarias al servicio público de aseo. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1.13., las únicas actividades complementarias que pueden ser cobradas vía tarifa, según la regulación de la CRA (Resolución 720), son: recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en vías y áreas públicas, transferencia, tratamiento, aprovechamiento, disposición final y lavado de áreas públicas.

Que, por tanto, las acciones de pedagogía, cuidado del espacio público y embellecimiento no hacen parte de las obligaciones de las empresas de aseo ni pueden financiarse con tarifa, sino que corresponden al ente territorial. En este mismo sentido, el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.5.65., establece que las empresas de aseo solo pueden lavar los puentes peatonales máximo dos veces al año, siendo responsabilidad del Distrito asumir otras zonas o frecuencias adicionales.

Que en consecuencia, la UAESPM requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida, con idoneidad y experiencia afín al objeto contractual, para apoyar la ejecución de la estrategia Promotores Residuos Cero. Esta contempla la implementación de buenas prácticas como las 3R (reducir, reciclar, reutilizar), el acompañamiento a la comunidad para mejorar la limpieza del espacio público y la

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.105 DE 2025
(3 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

recuperación de zonas impactadas por residuos sólidos, en concordancia con los lineamientos de la entidad.

Que el objeto del contrato es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

Que la Empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS, identificada con el NIT 900158315-9 domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, ha acreditado ante este despacho la idoneidad y la experiencia para la prestación de servicios de apoyo a la gestión operativo para el desarrollo del objeto contractual

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM cuenta con el respectivo presupuesto para la presente contratación y determina su valor en TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011880 de fecha 2 de septiembre de 2025.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co y en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM.

Que, en mérito de lo expuesto, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFÍQUESE la contratación directa por medio de la cual se celebrará entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM y MORENO SERVICIOS LEGALES S.A.S., identificada con el NIT 830066870 6, a través de contrato de prestación de servicios profesionales especializados, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PROMOTORES RESIDUOS CERO EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".

VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO. El valor estimado para la contratación es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000.000), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato, generados con ocasión a la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.105 DE 2025
(3 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

CDP Nro 3600011880	Fecha de Contabilización: 02.09.2025
Fecha de Impresión 02.09.2025	Fecha Venc CDP : 31.12.2025
Estado de Liberacion Contabilizado	Página 1 de 1
Dcto de Bloqueo:	

Descripción: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC [illegible] para cubrir el gasto [illegible] por valor que se detalla a continuación.

Item 1 Valor 1.584.412.223 COP
Apropiación [illegible] Und Adm Entidad Servicios Públicos Mpales Ingresos corrientes de Libre Destinacion ServiciosParaLaComunidadSuperavit Pptal
Proyecto BP-26a-5213-1-01-01-26 Implementar la estrategia de promotores

Item 2 Valor 1.415.587.777 COP
Apropiación [illegible] Und Adm Entidad Servicios Públicos Mpales P.B. Ingresos Corrientes de Libre Destin ServiciosParaLaComunidadSuperavit Pptal
Proyecto BP-26a-5213-1-01-01-31 Implementar la estrategia de promotores

Historial de Documento

Documento	Posicion	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
[illegible]	[illegible]	Original	02.09.2025	[illegible]
[illegible]	[illegible]	Original	02.09.2025	[illegible]
			Total:	[illegible] COP

Importe Total: La Suma de TRES MIL MILLONES PESOS
Valor 3.000.000.000 COP

LUGAR DE EJECUCIÓN: Distrito Especial de Santiago de Cali

PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este acto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo **2**.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, y será publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN No. 4182.010.21.0.105 DE 2025
(3 de septiembre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESPM

Redactor y Transcriptor: Loried Duque – Contratista UAESPM